 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud</p>	PROCESO	GESTION DE DESARROLLO HUMANO	CODIGO	A-GDH-FT-025
			VERSION	06
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO	PAGINA	1 de 1
			VIGENTE DESDE	10/11/2021

**EL SUBDIRECTOR TECNICO DE DESARROLLO HUMANO DEL INSTITUTO DISTRITAL
PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON**

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Acuerdo No. 005 del 30 de julio de 2021, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a que:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

Existe personal en la planta, pero no es suficiente.

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio

Con los siguientes requisitos: Título Técnico o Cuatro Semestres Aprobados de Educación Profesional sin experiencia, para atender la necesidad presentada en el proyecto de inversión 7726 "Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá" , cuya solicitud fue realizada mediante memorando con radicado No. 2022IE3951 de fecha 05 de Julio de 2022, suscrito por el GERENTE DE PROYECTO.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 06 días del mes de Julio de 2022, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en virtud de la Resolución N° 323 del 11 de Noviembre del 2011 expedida por el IDIPRON.




HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector Técnico de Desarrollo Humano(E)

Proyectó: Edwin Zayd Rivera Urrego. Auxiliar Administrativo Codigo 407 Grado 07.

Revisó: Hugo Alberto Carrillo Gómez. Subdirector Codigo 070 Grado 02(E).

CODIGO VERIFICACION: 1052094

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO</small> <small>Procedimiento Especial para la Transparencia</small> <small>de la Nación y la Ciudad</small>	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	A-GFI-FT-002
		VERSIÓN	11
	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PÁGINA	1 de 1
		VIGENTE DESDE	06/01/2022

FECHA RADICADO DÍA MES AÑO

SOLICITUD No. 1452

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS COMO ANFITRIÓN A, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 728-2022 SUSCRITO ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726.


IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: (Fuente: 01-Distrito; 03-Administrados)

Código	Nombre del rubro presupuestal	Fuente	Elemento PEP	Valor
'023011601170000007726	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá 200991119 'Otros servicios de la administración pública n.c.p.	03	PM/0214/0120/41030047726	3,992,800,000
TOTAL				\$ 3,992,800,000

* Si requiere incluir más rubros, inserte el número de filas que sean necesarias

El abajo firmante certifica que previa a la suscripción de esta solicitud ha verificado la pertinencia del gasto, por tal motivo solicita sea expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

SOLICITANTE

Firma: 

Nombres: **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**

Cargo: **Subdirector Administrativo - Gerente Proyecto 7726**

Proyectó: Miguel Ángel González Díaz CPS 0288/2022
Revisó: Iván Felipe Vargas Aldana CPS 0009/2022



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1768

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FABIOLA FRANCO ESCOBAR
Firmado digitalmente por FABIOLA FRANCO ESCOBAR
Fecha: 2022.07.07 16:40:27 -05'00'

FABIOLA FRANCO ESCOBAR
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601170000007726	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá	O232020200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	3.992.800.000
			Total	3.992.800.000

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS COMO ANFITRION A, PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 728/2022 SUSCRITO ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7726

Se expide a solicitud de HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO mediante oficio número S 1452 de JULIO 07 DE 2022.

Bogotá D.C. JULIO 07 DE 2022

Documento firmado por: FABIOLA FRANCO ESCOBAR / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL


Aprobó: FABIOLAF 07.07.2022

Elaboró: EKTRUJILLOL 07.07.2022

Impresión: 07.07.2022-16:09:39 FABIOLAF 0000284030 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	18
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 1 de 6
			VIGENTE DESDE	08/06/2022

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

PLAN DE DESARROLLO: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI: **PROPÓSITO:** 1 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. **PROGRAMA:** 17 Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI **PROYECTO:** 7726 Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá.

Para la ejecución del Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá D.C. 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, el IDIPRON encuentra soporte en su Proyecto de inversión 7726 denominado: “Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá”, con el objetivo general de: “Promover el desarrollo humano de jóvenes en fragilidad y vulnerabilidad social a través de procesos pedagógicos para el desarrollo de capacidades y la implementación de estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico”, materializa entre otras, la estrategia denominada Gestión de Convenios.

Para tal fin, se propone suscribir convenios interadministrativos, intersectoriales y con la empresa privada a través de los cuales se aúnan esfuerzos con los distintos actores que permiten la gestión de recursos que permiten que los/las jóvenes sean vinculados en modelos integrales que combina la formación y la experiencia productiva, que por medio de procesos pedagógicos desarrollen sus capacidades. Para tal fin, esta estrategia se logra mediante dos modalidades, a saber: : (i) la suscripción de un contrato de prestación de servicios o (ii) celebración de un acuerdo de estímulo de corresponsabilidad.

Como resultado de lo anterior, el proyecto y estrategia, el IDIPRON, en el marco de sus facultades suscribió el convenio interadministrativo No. 728 de 2022 con TRANSMILENIO S.A., cuyo objeto es: interadministrativo No. 728 de 2022 con TRANSMILENIO S.A., cuyo objeto es: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL CANAL PRESENCIAL EN EL SISTEMA TRANSMILENIO A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE ATENCIÓN EN VÍA IMPLEMENTADO EN LOS DIFERENTES COMPONENTES DONDE OPERA EL SERVICIO, CON LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES VINCULADOS AL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON.

Dicha alianza institucional se adelanta con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio-Transmilenio S.A creada mediante Acuerdo No. 004 de 1999, como una sociedad por acciones del orden Distrital, con participación exclusiva de entidades públicas (Alcaldía de Bogotá, Instituto de Desarrollo Urbano, Instituto Distrital de Cultura y Turismo y Metrovivienda), con un objeto social que comprende con exclusividad el servicio de transporte público masivo de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus estatutos, enfocados.


En consideración al permanente y continuo mejoramiento de los servicios e inducción a una nueva cultura en los usuarios y transportadores frente al mismo, en desarrollo de los artículos 2, 24, 365 y 366 de la Constitución política de Colombia, y de carácter esencial por la Ley 336 de 1996; que disponen entre otros aspectos una prestación bajo estándares de calidad, eficiencia, sostenibilidad, garantía y protección de los usuarios; mediante la planeación, gestión, control de la operación e implementación de una Estrategia Integral de Comunicaciones que, a su vez, garanticen la efectiva y oportuna atención en vía, la socialización de las características y funcionamiento del Sistema y la apropiación por parte de la ciudadanía, de domingo a domingo, en horarios regulares diurnos y nocturnos, y los que demanden la atención de emergencias y contingencias que se presenten en el mismo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, y atendiendo a la operatividad de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio-Transmilenio S.A, el contratista ejecutará el contrato conforme la necesidad del servicio que demande el Sistema de Transmilenio, es decir, que el servicio será prestado en los horarios habilitados para el servicio, de acuerdo con la necesidad.

Para el logro de los fines propuestos en el convenio interadministrativo N° 728 de 2022, se requiere contar con el recurso humano que propicie su ejecución plena, la satisfacción de las necesidades propuestas y el cumplimiento de las obligaciones pactadas; entre ello, la de una persona TÉCNICO que con plena autonomía desarrolle sus actividades mediante contrato de prestación de servicio y bajo la orientación del supervisor y el equipo de coordinación del convenio.

En efecto, los Contratos de Prestación de Servicios se realizan de conformidad con las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, con las orientaciones señaladas en el Manual de Contratación de la Entidad, lo cual redundará en la mejora de los procesos transversales de apoyo del IDIPRON. Lo anterior, de manera oportuna y eficiente para la satisfacción del interés público, bajo los parámetros y principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

El Instituto, aunque cuenta con una planta de personal en los cargos administrativos, esta no es suficiente, pues sus funcionarios en su totalidad suman 192, que de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano a través del correo electrónico edwinz.rivera@idipron.gov.co del día lunes, 17 de enero de 2022, los cuales se encuentran distribuidos así: NIVEL DENOMINACIÓN CANTIDAD ASISTENCIAL SECRETARIO 17 ASISTENCIAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO 49 ASISTENCIAL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 47 ASISTENCIAL AYUDANTE 3 ASISTENCIAL CONDUCTOR 21 ASISTENCIAL OPERARIO 1 TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3 TÉCNICO OPERATIVO 11 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 33 ASESOR JEFE DE OFICINA ASESORA 2 ASESOR 1 DIRECTIVO DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA 1 DIRECTIVO SUBDIRECTOR OPERATIVO 1 DIRECTIVO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 1 DIRECTIVO, SUBDIRECTOR 1 DIRECTIVO JEFE DE OFICINA 1.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	18
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 2 de 6
			VIGENTE DESDE	08/06/2022

La anterior información permite evidenciar que las dependencias no cuentan con el personal suficiente que permita atender las necesidades de sus funciones y metas, desarrolladas en las 21 sedes del Instituto, e las cuales 4 son administrativas y 17 son Unidades de Protección Integral, y 1 de recreación: Carmen de Apicalá, UPI'S, destinadas para la atención de un promedio diario de 1500 NNAJ; así como tampoco para la ejecución del objeto, objetivos y obligaciones derivadas de los convenios interadministrativos suscritos por el IDIPRON para el cumplimiento de su misionalidad enmarcada en el proyecto 7726.

Dentro de la anterior concepción, y conforme a las normas que integran el Estatuto General de la Contratación Pública, las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, pueden de manera temporal contratar a personas naturales o jurídicas que brinden el acompañamiento y/o apoyo en el desarrollo de actividades misionales y funcionales del Instituto.

Por lo tanto, se hace necesario la vinculación de personal de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)”.

Sumado a lo anterior, en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2022, tiene contemplado la contratación de los servicios de una persona con educación formal en la modalidad de Título Técnico o Cuatro Semestres Aprobados de Educación Profesional sin experiencia, para que con plena autonomía administrativa y técnica y con sujeción a los procedimientos y procesos de la Entidad, se vincule a través de esta tipología, permitiendo el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato, y que en ninguna circunstancia corresponden al ejercicio de una función pública.

El contratista desarrollará el objeto y las obligaciones contractuales con autonomía, independencia y responsabilidad, toda vez que con su ejecución no se configura subordinación respecto de la Entidad. Cabe anotar que sus servicios son necesarios para el funcionamiento de la Entidad respecto a las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo No. 728 de 2022 suscrito con Transmilenio S.A. La contratación de este personal se lleva a cabo posterior a la verificación y expedición de la respectiva certificación por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano de inexistencia o insuficiencia del cargo (Formato A-GDH-FT-025).

Finalmente, el contrato a suscribir derivado del presente estudio previo apunta a:

META	CONCEPTO DE GASTO	PMR
Finalmente, apunta a la ejecución de la(s) meta(s): Vincular a 7000 jóvenes en vulnerabilidad o en fragilidad social y económica a procesos de desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión social y productiva.	200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	PM/0214/0120

1.1. PERFIL Y/O CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS


REQUISITOS			
GRUPO	CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
GRUPO 3 Actividades que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en aspectos técnicos, misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología. El área que presenta la necesidad de contratación certifica que los documentos aportados fueron verificados ante los entes educativos. Razón por la cual el contratista es idóneo para ejecutar las actividades objeto de la contratación	D	Título Técnico o Cuatro Semestres Aprobados de Educación Profesional	sin experiencia

2. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS COMO ANFITRIÓN A, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 728-2022 SUSCRITO ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726.

PARÁGRAFO 1: Los estudios previos forman parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO 2: Estas actividades están relacionadas con su formación de acuerdo con las condiciones y requisitos para la prestación del servicio a las que se obliga el CONTRATISTA, las cuales se describen en las Especificaciones Técnicas Requeridas y Condiciones Técnicas señaladas en los Estudios Previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud</p>	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	18
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 3 de 6
			VIGENTE DESDE	08/06/2022

PARÁGRAFO 3: Se entenderá por autonomía técnica y administrativa, la gestión que efectúe el **CONTRATISTA** de forma independiente para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, siendo de su exclusiva responsabilidad el ejercicio de las actividades acordadas que ejecute en desarrollo del presente contrato.


2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

CIENTO OCHENTA Y DOS (182) días – en todo caso sin exceder SIETE (7) meses.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. Obligaciones Generales

- Adelantar las actividades de acuerdo a los lineamientos establecidos en el SIGID, el Ideario Ético y Código de Integridad de la Entidad, así como de todos aquellos sistemas que están implementados para el mejoramiento continuo.
- Responderá por los documentos, archivos y demás elementos que solicitó y que le hayan sido confiados con ocasión del contrato, al supervisor o al área de almacén e inventarios, según sea el caso.
- Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social.
- Hacer uso adecuado de los elementos públicos puestos al servicio del contratista cuando este lo requiera para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando su debida conservación o reemplazo en caso de pérdida. La entrega se realizará oficialmente al contratista mediante documento establecido por la entidad para la asignación de bienes devolutivos y/o elementos de consumo y consumo controlado, de igual forma al finalizar la relación contractual se debe hacer la devolución de todos aquellos elementos públicos a través del documento establecido por la entidad.
- Entregar, como requisito para el último pago el formato “CERTIFICADO DE ENTREGA DE ELEMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA” debidamente diligenciado por las áreas pertinentes, Sistemas, Administración Documental, Almacén e Inventarios, Transporte, Mantenimiento Bienes Muebles e Inmuebles y Apoyo Logístico.
- El contratista autoriza al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud a realizar la verificación de los documentos aportados para la contratación, con fundamento en lo determinado literal a) del artículo 10 de la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012, “La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de: (...) “a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- El contratista se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad de la información suministrada por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud o que por causa u ocasión del contrato llegase a conocer y la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
- Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de los activos de información, uso adecuado del Internet y del correo electrónico que fije la entidad.
- Entregar los bienes y documentos físicos e informáticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, garantizando que reposen en la dependencia correspondiente.
- El contratista deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un adecuado uso de los recursos agua y energía y buen manejo de los residuos sólidos que genere, durante el desempeño del objeto contractual, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
- Utilizar los elementos de protección personal (EPP) y / o bioseguridad necesarios para el desarrollo de la actividad contratada, cuando el contratista de manera autónoma se encuentre en las instalaciones físicas de la entidad.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados e implementados por la entidad para la prevención del contagio con Coronavirus COVID19, y cumplir toda la normativa que se emita para este fin.
- Informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera. El deber de informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. El deber de mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante. El deber del contratista de cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
- 15.1.** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
- 15.2.** Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
- 15.3.** No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- 15.4.** No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	18
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 4 de 6
			VIGENTE DESDE	08/06/2022

selección.

16. Para garantizar el Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, el contratista en el penúltimo pago deberá aportar la(s) planilla(s) de pago(s) que cubran hasta el último día de ejecución del contrato, como requisito para trámite de la respectiva cuenta de cobro.

17. Promover y divulgar el adecuado uso de los diferentes formatos, procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión - SIGID del IDIPRON en cada una de las actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO 1: El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que en su momento requirió para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

PARAGRAFO 2: Para la ejecución de este contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA tendrá en cuenta la coordinación de actividades pactadas con el supervisor, sin que se constituya subordinación ni relaciones de jerarquía.

PARAGRAFO 3: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la programación de las actividades a desarrollar en el lugar de ejecución pactado dentro del clausulado contractual, de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por la coordinación del convenio.

2.2.2. Obligaciones Específicas

"1. Elaborar reportes escritos cuando sea requerido por TRANSMILENIO S.A. e IDIPRON 2. Atender las orientaciones de los Supervisores y personal de TRANSMILENIO S.A. e IDIPRON autorizado; Implementando las estrategias, acciones y actividades que se le indique por las partes para el cumplimiento de los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato. 3. Asistir a cada una de las reuniones, talleres, capacitaciones que solicite TRANSMILENIO S.A. e IDIPRON sea bajo la modalidad presencial o virtual. 4. Propender por la regulación de filas por servicio, que le faciliten al usuario el acceso a los buses, de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos por TRANSMILENIO S.A. e informar a los usuarios del Sistema TransMilenio sobre las rutas, cambios operacionales, novedades en vía oportunamente, de acuerdo con la instrucción del supervisor de anfitriones, supervisor del Convenio y/o a quien este designe y/o su contratista. 5. Hacer presencia en los puntos de intervención de acuerdo a la programación y en el turno que le sea indicado. 6. Apoyar a los usuarios para su adecuada ubicación y circulación en el Sistema, así como para el acceso a los servicios, principalmente a los usuarios con discapacidad, niños, adulto mayor (62 años y más), mujeres en estado de gestación y madres lactantes. 7. Distribuir el material de comunicación pública institucional que les sea entregado por TRANSMILENIO S.A. 8. Aplicar los instrumentos de recolección de información que les soliciten las partes, en el marco del objeto del presente contrato, y elaborar los reportes escritos cuando sean requeridos por TRANSMILENIO S.A. e IDIPRON 9. Informar oportunamente al centro de control y/o Apoyos operativos en vía, las posibles situaciones que se presenten dentro del Sistema y que puedan generar una emergencia o contingencia así como las que requieran atención prioritaria e inmediata en cuanto a daños en infraestructura, comportamiento inadecuado de terceros de los actores del Sistema, usuarios con quebrantos de salud, materiales sospechosos, asonadas, bloqueos u otra que a su juicio represente peligro a los usuarios. 10. Los equipos de comunicación personales no podrán ser utilizados dentro del turno de intervención. Solo en caso de emergencia bajo su propia responsabilidad y autorización de su contratante. 11. No promover y/o participar en temas de política. 12. Usar y portar de manera correcta los elementos dados para el cumplimiento de las actividades previstas. 13. No portar dentro del Sistema ninguna insignia religiosa, política, deportiva, étnica, logotipo, marca, slogan o imagen no autorizada por TRANSMILENIO S.A. 14. Informar a los usuarios del sistema TransMilenio sobre las rutas y cambios operacionales oportunamente. 15. Portar los elementos de seguridad e imagen institucional para la realización de las actividades asignadas de Atención al Usuario en Vía. 16. Abstenerse de dar declaraciones o entregar información a los medios de comunicación sin previa consulta y autorización de la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A. Subdirección financiera (comunicaciones) IDIPRON 17. Abstenerse de manipular la señalética y/o la información que ella contenga. 18. Permitir la toma de imágenes fotográficas y de video de los equipos para hacer uso de las mismas en las diferentes campañas institucionales. 19. Guardar absoluta reserva de toda la información a la que tenga acceso, en cumplimiento de las actividades propias de la ejecución del objeto contratado. 20. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato."


2.3. OBLIGACIONES DEL IDIPRON

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo en un término no mayor a treinta (30) días luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

2.4. TIPO DE CONTRATO

Las partes suscribirán un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

2.5. FORMA DE PAGO

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	18
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 5 de 6
			VIGENTE DESDE	08/06/2022

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El valor del presente contrato se cancelará por mensualidades, y corresponderá al número total de días/jornadas ejecutadas en el mes, valor que se pagará dentro de los 10 días siguientes al corte respectivo del mes y previa a la presentación del correspondiente informe de actividades.	El valor diario es la suma de: \$88461 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS.) en todo caso el valor mensual del contrato no podrá exceder la suma de: \$2.300.000 DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE	Prevía presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, certificado de recibo de satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Salud y Pensiones para el régimen contributivo de acuerdo con la normatividad vigente. El índice base de cotización (IBC) para el pago de los aportes de seguridad social no puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, Prestación de Servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, consagra en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

“(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística, o asistenciales. (...)”

Teniendo en cuenta lo señalado el presente estudio, para la contratación del servicio profesional y de apoyo a la gestión identificado, y en el marco de lo señalado en el numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere la obtención de dos o más ofertas, tal y como lo señala el Consejo de Estado en el fallo descrito en párrafos que anteceden, pronunciamiento que mantiene su vigencia aun cuando la norma que fue objeto de control de legalidad fue derogada en su momento por el decreto 734 de 2012, quien la reprodujo en su integridad.

Lo anterior por tratarse de un servicio que por sus características corresponde a aquellos que requieren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el cumplimiento de las funciones misionales señaladas en la Constitución y la Ley, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la Contratación Directa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS. MCTE \$16,100,000. El cual se fijó atendido el plazo del contrato, los honorarios mensuales que corresponden, de acuerdo con el perfil solicitado y la Tabla de Honorarios para contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON (Resolución 001 de 2022).

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL


CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR SOLICITADO
O23011601170000 077263-100-1001	DESARROLLO CAPACIDADES Y AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JÓVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA BOGOTÁ - ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	ADMINISTRADOS - 003	200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	2022001768	3.992.800.000,00

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud del principio de selección objetiva, para el presente proceso se tiene en cuenta los factores de selección de personas naturales o jurídicas, permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, en lo relacionado a la gestión administrativa o de funcionamiento requerida por la Entidad, señalados en ítem 1.1. PERFIL Y/O CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS; previa verificación de los requisitos mínimos y condiciones señaladas en la inexistencia o insuficiencia del cargo (Formato A-GDH-FT-025, cuyas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados; de conformidad con la necesidad y perfil requerido en el presente estudio previo, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

6. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Distrital de

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	18
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 6 de 6
			VIGENTE DESDE	08/06/2022

Protección a la Niñez, la Adolescencia y la Juventud estipula la distribución de los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato en el documento anexo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos son los siguientes:

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 25; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5 y demás normas concordantes o supletorias “ En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago y que por ello puede realizarse un seguimiento efectivo a la ejecución del contrato, el IDIPRON se abstiene de solicitar la garantía única de cumplimiento, toda vez que para minimizar el riesgo, al contratista se le pagara contra recibo a satisfacción del supervisor.

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Por tratarse de un proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa se prescinde de este análisis conforme a lo dispuesto en el numeral 4.4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC 14 elaborado por Colombia Compra Eficiente.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

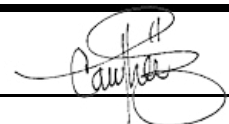


La supervisión del contrato estará a cargo de HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, Código 068, Grado 02 , Subdirección Técnica Administrativa y Financiera quien en el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a las obligaciones como que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

10. CÓDIGO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN -BPIN- 2020110010074


11. CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS 80111620

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la ciudad de: Bogotá o donde la entidad requiera

FIRMA:  _____ ADMINISTRADOR DEL PROYECTO
FIRMA:  _____ GERENTE DEL PROYECTO
FIRMA:  _____ LIDER Y/O RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN : 13/07/2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTRUMENTACIÓN PÚBLICA</small> <small>Instituto Colombiano para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa</small>	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GCO-FT-049
	MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PARA CPS (DOCUMENTO ANEXO CLAUSULA 6 DEL ESTUDIO PREVIO)	Versión: 01
		Fecha: 07/07/2020

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO ANFITRION A, PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 728/2022 SUSCRITO ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7726
PRESUPUESTO OFICIAL:	16.100.000
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	CONVENIO 728/2022

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y específicamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

2143

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 23.000,00	\$ 115.000,00	\$ 345.000,00	\$ 690.000,00	\$ 690.000,00
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9
		1	2	3	4	5
		2	3	4	5	6
		3	4	5	6	7
		4	5	6	7	8
		5	6	7	8	9
		6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO



VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

2143


N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento			Persona responsable por implementar el Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Evitarlo	Conformación de un equipo interdisciplinario que realice la revisión de los documentos y el cumplimiento de los requisitos	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	elaboración de estudio previo	suscripción del contrato	revisión de documentos aportados	previo a la suscripción del contrato	
2	Reducir las consecuencias o el impacto	Conformación de un equipo interdisciplinario que realice la revisión de los documentos y el cumplimiento de los requisitos	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	elaboración de estudio previo	suscripción del contrato	revisión de documentos aportados	previo a la suscripción del contrato	
3	Evitarlo	definición plan operativo de trabajo y seguimiento	5	MEDIO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	ACTA DE INCIO	vencimiento plazo de ejecución	seguimiento al cumplimiento del plan de mejora efectuado	mensual	
4	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	realizar seguimiento a los cambios de normatividad que afecten el equilibrio económico del contrato	5	MEDIO	CONTRATISTA	ACTA DE INCIO	vencimiento plazo de ejecución	seguimiento a los cambios normativos	mensual	

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la fórmula resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Leidy Carolina Betancourt Velasco - CPS 0235/2022	
Revisó	Ivan Felipe Vargas Aldana CPS 1469/2022	
Aprobó	Hugo Alberto Carrillo Gómez- Subdirector Administrativo - Gerente Proyecto 7726	

2143

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	1 de 4
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

SUSTENTACIÓN SOBRE LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS Y NECESIDAD TÉCNICA PARA LA CONTRATACION DE CUARENTA (40) PERSONAS NATURALES QUE EJECUTEN EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL:

“PRESTAR SERVICIOS COMO ANFITRIÓN A, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 728-2022 SUSCRITO ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726.”

A) Sustentación Normativa y de Proyecto de Inversión:

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: *“servir a la comunidad, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”*


La política de administración institucionalizada a través del Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y de obras Públicas “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI “2020 - 2024, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos.

El IDIPRON, tiene la misión de *“a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz”.*

De esta manera el Acuerdo 761 de 11 de junio de 2020 establece los propósitos del plan de desarrollo *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* y los ejes transversales que son los requisitos institucionales para su implementación.

A su vez, el IDIPRON es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría de Integración Social, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría Distrital de Integración Social.

De conformidad con las funciones del IDIPRON, se identificó que la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera es la responsable de, entre otros aspectos específicos, (i) Planear, dirigir y evaluar la ejecución de las funciones administrativas, contables, financieras, de tesorería y de servicios generales del Instituto, (ii) Planear, dirigir y evaluar los procesos de adquisición,


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	2 de 4
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

almacenamiento, seguridad, mantenimiento y distribución de bienes requeridos para el buen funcionamiento del Instituto, (iii) Dirigir y evaluar la actualización constante de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Instituto. (iv) Presentar el diagnóstico general en el área administrativa y financiera del Instituto y proponer las decisiones tendientes a mejorar la calidad de los servicios y el cumplimiento de las Funciones asignadas, optimizando el uso de los recursos disponibles para modernizarla y tecnificarla.

El cumplimiento de estas funciones lleva inmersa una carga, la cual implica la contratación de personal TÉCNICO – ANFITRIÓN, requerido para el cumplimiento del convenio suscrito con Transmilenio S.A.

La función de la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera se desarrolla en el marco de las siguientes disposiciones, entre otras:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Ley 1819 del 29 de diciembre del año 2016.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	3 de 4
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Extrema Única de Colombia Compra Eficiente
- Manual de Contratación de la CVP
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

B) Sustentación técnica para cumplimiento de metas del proyecto.

Que, para ejecutar el programa en mención, el IDIPRON formuló el proyecto de inversión 7726 – DESARROLLO DE CAPACIDADES Y AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JÓVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA EN BOGOTÁ, cuyos objetivos son los siguientes:


1. Promover el desarrollo humano de jóvenes en fragilidad y vulnerabilidad social a través de procesos pedagógicos para el desarrollo de capacidades y la implementación de estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico.
2. Promover el desarrollo de capacidades y la ampliación de oportunidades de jóvenes en condiciones de fragilidad social para su inclusión social y productiva.

Que el proyecto de inversión 7726 está orientado al logro de las siguientes metas en el cuatrienio:

- Vincular a 7,000.00 Jóvenes en vulnerabilidad o en fragilidad social y económica a procesos de desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión social y productiva.

El proyecto de inversión 7726 DESARROLLO CAPACIDADES Y AMPLICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JOVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE BOGOTÁ se constituye en el medio a través del cual los jóvenes inicien su experiencia productiva acompañados de procesos pedagógicos que desarrollan sus capacidades.

En este contexto, la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera, como responsable del proyecto de inversión 7726 tiene la necesidad de contar con el apoyo de Técnicos – Anfitriones

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	4 de 4
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

que apoyen en la ejecución del convenio interadministrativo, suscrito entre Transmilenio S.A y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en el marco del proyecto de inversión 7726.

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesaria la contratación del recurso humano requerido.

C) Sustento de la Necesidad para la contratación de cuarenta (40) personas naturales que ejecuten el mismo objeto contractual.

El sustento para fortalecer el proyecto de inversión 7726 requiere de la celebración de cuarenta (40) contratos de prestación de servicios de Técnico – Anfitriones.

Por lo anterior, la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera requiere contar con un equipo de Técnicos – Anfitriones sin experiencia, asociados a los procesos del IDIPRON.

Por lo cual el objeto a contratar será:


“PRESTAR SERVICIOS COMO ANFITRIÓN A, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 728-2022 SUSCRITO ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726.”

Por lo anterior, de manera más cordial solicito se expida autorización para la suscripción de cuarenta (40) contratos de prestación de servicios de Técnicos.

Cordialmente,


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
 Gerente del Proyecto 7726

Elaboró: *Leidy Carolina Betancourt Velasco – CPS 0325/2022*
 Aprobó: *Iván Felipe Vargas Aldana – CPS 1469/2022*

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	01
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	1 de 2
		VIGENTE DESDE	10/07/2020

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL IDIPRON


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019 y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidad técnica expresada por la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera radicada en este despacho, se

AUTORIZA

La suscripción de cuarenta (40) contratos de prestación de servicios, con el siguiente objeto contractual:

“PRESTAR SERVICIOS COMO ANFITRIÓN A, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 728-2022 SUSCRITO ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726.”

Se expide en Bogotá, D.C., al 01 de agosto del 2022.


CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA
DIRECTOR GENERAL


Elaboró: *Leidy Carolina Betancourt Velasco – CPS 0325/2022*

Revisó: *Iván Felipe Vargas Aldana – CPS 1469/2022*

Yohn Jairo Restrepo James – Coordinador CPS 2598/2022


Aprobó: *Luz Miriam Botero Serna – Jefe oficina Jurídica*

Anexo: listado cuarenta (40) contratistas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INTEGRACIÓN SOCIAL</small> <small>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	01
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	2 de 2
		VIGENTE DESDE	10/07/2020

LISTADO CONTRATISTAS OBJETO IGUALES: TÉCNICO – ANFITRIÓN				
CONVENIO N° 728-2022 TRANSMILENIO - IDIPRON				
No	NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR MENSUAL	CONTRATISTA NUEVO O ANTIGUO
1	AVILA SUAREZ ALINA MARCELA	53124004	\$ 2.300.000	NUEVO
2	BARAHONA JIMENEZ ROSSANA	1019119002	\$ 2.300.000	NUEVO
3	BELTRAN ESTRADA JOAN SEBASTIAN	1032471239	\$ 2.300.000	NUEVO
4	BLANCO BOLIVAR SERGIO ALEXANDER	1019153538	\$ 2.300.000	NUEVO
5	CASAS BELTRAN MARLY YULIETH	1026263130	\$ 2.300.000	NUEVO
6	FRANCO PENAGOS JOHAN SEBASTIAN	1031182594	\$ 2.300.000	NUEVO
7	GARCIA VALENCIA JULIAN DAVID	1095826633	\$ 2.300.000	NUEVO
8	GÓMEZ HERNÁNDEZ NICOLÁS	1073249846	\$ 2.300.000	NUEVO
9	HERNANDEZ CARO BEVERLY YESSENIA	1014238320	\$ 2.300.000	NUEVO
10	HURTADO VASQUEZ DAVID STEVEN	1012440823	\$ 2.300.000	NUEVO
11	MARTÍN CHACON DIANA CAROLINA	1031133565	\$ 2.300.000	NUEVO
12	MURCIA RUIZ ADRIANA PATRICIA	52860697	\$ 2.300.000	NUEVO
13	ORTIZ MADRID YENIS PAOLA	1082475735	\$ 2.300.000	NUEVO
14	ROJAS RODRÍGUEZ CHARYM ELIANA	1013674720	\$ 2.300.000	NUEVO
15	SARMIENTO PINTO REYNALDO ENRIQUE	91243352	\$ 2.300.000	NUEVO
16	SARMIENTO VELANDIA OSCAR FERNANDO	1136883302	\$ 2.300.000	NUEVO
17	SUAREZ MARTINEZ JINNETH DAYANA	1024589427	\$ 2.300.000	NUEVO
18	TRIVIÑO MEDINA JULIO CESAR	1022359788	\$ 2.300.000	NUEVO
19	ZUÑIGA GARCIA PAOLA ANDREA	1033779392	\$ 2.300.000	NUEVO
20	LOZANO GUZMAN DISNORY	1130617399	\$ 2.300.000	NUEVO
21	BARRERA CASTIBLANCO JAIRO ALBERTO	79324982	\$ 2.300.000	NUEVO



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INTEGRACIÓN SOCIAL</small> <small>Instituto Especial para la Protección de la Niñez y la Juventud</small>	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A-GCO-FT-051
			VERSIÓN	01
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES		PÁGINA	3 de 2
			VIGENTE DESDE	10/07/2020

22	DE LA ROSA RIVERA ANDRES ADOLFO	1143325286	\$ 2.300.000	NUEVO
23	CABARCAS PUELLO CINDY PAOLA	1050958114	\$ 2.300.000	NUEVO
24	RUEDA MARROQUIN WILMER URIEL	80002092	\$ 2.300.000	NUEVO
25	ALAPE SILVA LUIS ARMANDO	79599707	\$ 2.300.000	NUEVO
26	CORTES PINEDA EYLEN YINNET	1023018378	\$ 2.300.000	NUEVO
27	PADILLA CAMPO IVAN ANDRES	1095822622	\$ 2.300.000	NUEVO
28	OLAVE ROMERO WENDY YULIZA	1023027193	\$ 2.300.000	NUEVO
29	HERNANDEZ GARCIA IVAN DAVID	1007473245	\$ 2.300.000	NUEVO
30	DIAZ ROJAS JULIAN ALBERTO	80002434	\$ 2.300.000	NUEVO
31	LUQUE FINO ALISON MICHELL	1193107248	\$ 2.300.000	NUEVO
32	BARRIOS BERNAL BLANCA LISETH	52216664	\$ 2.300.000	NUEVO
33	MORENO CASTAÑEDA LINA YORELY	1023035154	\$ 2.300.000	NUEVO
34	GARZON MILLAN LUCENITH	52320691	\$ 2.300.000	NUEVO
35	ALFONSO CANO ALEXANDRA PATRICIA	52792291	\$ 2.300.000	NUEVO
36	SARMIENTO PINTO RAYNALDO ENRIQUE	91243252	\$ 2.300.000	NUEVO
37	GARCIA VALENCIA JULIAN DAVID	1095826636	\$ 2.300.000	NUEVO
38	RAMIREZ JIMENEZ ANGIE LORENA	1233692286	\$ 2.300.000	NUEVO
39	ROJAS RODRIGUEZ CHARIM ELIANA	1012674720	\$ 2.300.000	NUEVO
40	MARTIN CHACON DIANA CAROLINA	1031133165	\$ 2.300.000	NUEVO

Handwritten signature